RESOLUCIÓN No. 375
(22 de noviembre de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación pública FDLF LP 005 -2023".

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBON (E)

El alcalde local de Fontibon (E) en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Acuerdos Distritales y Locales, las decisiones de las Autoridades Distritales y las demás Normas Nacionales Aplicables; así mismo, cumplir las funciones que fijen el Consejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras Autoridades Distritales; Coordinar la Acción Administrativa del Distrito en la Localidad, entre otras.

Que mediante el Decreto 374 de 2019, "Por medio del cual se efectúa la delegación" en el Artículo 1- Delegar en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondos.

Que el numeral 1 del Artículo 11ª de la Ley 80 de 1993 establece que "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón requiere seleccionar el contratista por medio del proceso de selección de Licitación Pública No **FDLF LP- 005- 2023**, cuyo Objeto establece**: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, A MONTO AGOTABLE, LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN BOGOTÁ D.C.".**

Que el Fondo de Desarrollo local de Fontibón, para respaldar este proceso, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($309.090.944,00), M/CTE,** de la vigencia fiscal 2023**,** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad 1389 del rubro O23011601210000001758 "Un nuevo contrato para la cultura en Fontibón"

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación - SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudio previos, estudios de mercado, análisis de sector y demás documentos previos del proceso de selección de la Licitación Pública FDLF LP – 005 – 2023, el día dos (2) de noviembre de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 la apertura del proceso debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedida de la carpeta del proceso.

RESOLUCIÓN No. 375
(22 de noviembre de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación pública FDLF LP 005 -2023".

Que de conformidad con la publicación realizada en el Portal Único de Contratación – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el termino establecido en el cronograma del proceso, esto es 02 de noviembre de 2023 hasta el 20 de noviembre de la misma anualidad, no se presentó observación por interesado alguno al pliego de condiciones definitivo del referido proceso de selección, a través del link habilitado para ello en la página web del Portal Único de Contratación-SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, la Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipymes Bogotá DC teniendo en cuenta que en el término establecido en el cronograma se recibieron dos solicitudes de limitación MiPymes, por parte de CARVAJAL & CORTES INGENIERA SAS y INGCAP ASOCIADOS SAS y una vez verificados los requisitos se tiene que cumplen lo señalado para limitación a Mipymes.

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se designará el Comité Evaluador, de las propuestas que sean allegadas en debida forma al proceso de licitación Pública **FDLF LP 005 – 2023**

En consecuencia, de lo expuesto, el Alcalde Local (E) de Fontibón,

RESUELVE

ARTÌCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de licitación Pública **FDLF LP 005 – 2023** cuyo objeto consiste en: "**"CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, A MONTO AGOTABLE, LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN EN BOGOTÁ D.C."**

ARTÌCULO SEGUNDO: La modalidad de selección que se surtirá para la selección del contratista será la de Licitación Pública, conforme lo establece el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan y completan la materia.

ARTÌCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en el portal virtual de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÌCULO QUINTO: Conformar el Comité Evaluador del presente proceso, los cuales tendrán la función de realizar la verificación de los requisitos habilitantes y los aspectos de ponderación, ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos

RESOLUCIÓN No. 375
(22 de noviembre de 2023)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación pública FDLF LP 005 -2023".

Reglamentarios, el ordenador del gasto procederá mediante memorando a designar el presente comité evaluador.

ARTÌCULO SEXTO: MODIFICACIONES AL ACTO ADMINSITRATIVO DE APERTURA Y AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar a la presente resolución y al pliego de condiciones se realizarán mediante adendas.

PARAGRAFO: Cualquier modificación a los plazos señalados en las etapas comprendidas en el cronograma del presente proceso de selección, podrán hacerse mediante adenda, con las limitaciones previstas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional No 1082 de 2015.

ARTÌCULO SEPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución de Apertura, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLICASE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO MALDONADO ROLDÁN
Alcalde Local de Fontibón (E)

Proyectó: Yolanda Bayona Gómez- CPS-050-2023 FDLF
Revisó: Junny La Serna Bula- CPS-044-2023 FDLF